

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO-PLENO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES EL DÍA
20 DE ABRIL DE 2018.**

**HORA DE INICIO: 18:55 horas
HORA DE FINALIZACIÓN: 19:35 horas**

ALCALDE:

D. Alonso Limón Macías

SRES/SRAS. CONCEJALES PRESENTES:

D. Juan Manuel Fernández de la Cueva

D^a. Catalina Gómez Volante

D. José Delgado Charneco

D^a. Josefa González Rivera

D. Pedro Delgado Márquez

D^a. María José Motero González

SECRETARIO GENERAL:

Don José Manuel García Casado

En Villanueva de las Cruces, en la hora y fechas indicadas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde, los miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar la Sesión del Ayuntamiento-Pleno, con el carácter expresado en la convocatoria, contando con la asistencia del Secretario que da fe de la presente.

PUNTO PRIMERO: Aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 22 de enero de 2018.

Inicia el pleno el Sr. Alcalde, preguntando a los concejales si tienen que hacer alguna observación al acta de fecha 27 de enero de 2018.

Al no existir otras intervenciones, se somete a votación resultando aprobada el acta indicada, con siete votos a favor (4 PP y 3 PSOE), por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SEGUNDO: Dar cuenta del decreto de Alcaldía de aprobación de la liquidación del presupuesto general de este ayuntamiento del ejercicio 2017.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario para que de cuenta de la liquidación, aportando este, los siguientes datos:

DERECHOS RECONOCIDOS	432.767,11
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	537.215,03
DÉFICIT NO FINANCIERO (SIN AJUSTES SEC)	-104.447,92
AJUSTES SEC10	-23.167,42
DÉFICIT NO FINANCIERO (CON APLICACIÓN AJUSTES)	-127.615,34
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	395.519,83
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	86.745,70

PUNTO TERCERO: Aprobar si procede el plan de emergencia para la romería 2018.

El Sr. Alcalde informa que se hablará con los pueblos cercanos para solicitar ayuda por parte de protección civil y en cuanto al plan comenta que es el mismo de años anteriores.

A continuación se somete a votación el plan de emergencia para la romería 2018, que tendrá lugar los días 5, 6 y 7 de mayo, el cual consta en el expediente, resultando aprobado por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del pleno.

PUNTO CUARTO: Acordar si procede, el desahucio administrativo del quiosco instalado en el lateral oeste de barriada de Calañas nº 22 y su lanzamiento.

El Sr. Secretario explica los pasos que se han llevado a cabo hasta el momento para la tramitación del desahucio administrativo y procede a leer la propuesta que a continuación se transcribe:

“Con relación al expediente de desahucio administrativo en el inmueble situado en la vía pública perimetral a la “Barriada Calañas”, concretamente junto al lateral oeste del nº 22 de Villanueva de las Cruces (Huelva), que se ha iniciado por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de marzo de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que se ha intentado la notificación para proceder al desalojo y entrega del bien, así como para interponer las alegaciones que estimase pertinentes, conforme al siguiente detalle:

.- Con fecha 19/5/2017 se envió por correo postal notificación con acuse de recibo al último domicilio conocido del interesado. La notificación fue devuelta al no ser recogida.

.- Con fecha 19/6/2017 se envió por correo postal nueva notificación con acuse de recibo al último domicilio conocido del interesado. La notificación fue devuelta al no ser recogida.

.- Con fecha 24/6/2017, se intentó entregar la notificación en mano al interesado, siendo rechazada por éste.

.- con fecha 20/7/2017, se publicó la notificación en el B.O.E. nº. 172, para su conocimiento por el interesado.

Considerando que transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, así como desalojo y entrega del bien durante un plazo de 15 días, se le otorga un plazo de 8 días para el desalojo y entrega del bien, de conformidad con el art. 156.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades Locales de Andalucía, conforme al siguiente detalle:

.- Con fecha 08/09/2017 se envió por correo postal notificación con acuse de recibo al último domicilio conocido del interesado. La notificación fue devuelta al no ser recogida.

.- Con fecha 10/10/2017 se envió por correo postal nueva notificación con acuse de recibo al último domicilio conocido del interesado. La notificación fue devuelta al no ser recogida.

.- Con fecha 05/12/2017, se publicó la notificación en el B.O.E. nº. 295, para su conocimiento por el interesado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 156.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, SE ACUERDA

PRIMERO. Apercibir del lanzamiento que se realizará, dentro del plazo de cinco días que marca la Ley contados desde la recepción de la notificación de este acuerdo. Transcurridos los cinco días, si el ocupante no ha procedido a la entrega del bien, que el desalojo se lleve a efecto por la Entidad Local con sus propios medios, el día que se señale en la notificación.

SEGUNDO. Advertir que serán de cuenta del ocupante los gastos que se originen como consecuencia del desalojo.

TERCERO. Requerir del cuerpo de la Guardia Civil, que lleve a cabo el desalojo el día que corresponda una vez realizada la notificación, teniendo en cuenta que este ayuntamiento no cuenta con cuerpo de policía local.

CUARTA. Recabar la pertinente autorización judicial, en caso de resultar esta necesaria, y no dar su consentimiento al desalojo el ocupante del bien inmueble de dominio público.”

A continuación se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del pleno.

PUNTO QUINTO: Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

El Sr. Secretario-Interventor da cuenta de los decretos de Alcaldía nº 1 a 23 del año 2018.

PUNTO SEXTO: Dar cuenta de la correspondencia y disposiciones de interés.

El Sr. Secretario informa al pleno:

- Del listado de subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces durante el año 2018.
- La solicitud de autorización a la Jefatura Provincial de Tráfico para el corte de la ctra. A -475 con motivo de la romería 2018, así como la concesión de la misma.
- Solicitud de subvención realizada al ayuntamiento por parte de la Hdad. De Santa María de la Cruz.

PUNTO SÉPTIMO: Informaciones de la Presidencia.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Se ha solicitado a la Excma Diputación Provincial de Huelva, el arreglo del carril que va hasta la romería, así como su señalización, y blanqueo de alcantarillas.
- Da lectura al escrito de la Hdad. De Santa María de la Cruz.
- Se ha recibido la visita de varios dirigentes de GIAHSA, y han informado que quieren desvincularse del antiguo riego y que el ayuntamiento de Villanueva de las Cruces se haga cargo del pantano y sus tuberías, por lo que deben estudiar que hacer con el pantano. Propone la creación de una sociedad de regantes o algo similar de manera que puedan usarlo los agricultores.
- El martes próximo se firmará la subvención PFEA en la subdelegación del gobierno.
- Se ha recibido un escrito por parte de la compañía Ibereléctrica sobre el campo de fútbol, y señalan actualmente hay contratado 37 kw de potencia y sería suficiente con 20 kw, aunque su exceso daría lugar a una sanción.

PUNTO OCTAVO: Mociones de Urgencias, si las hubiere.

El Alcalde da lectura a la moción presentada por el Ayuntamiento de Niebla.

A continuación se procede a votar la urgencia, siendo esta aprobada por unanimidad y se da lectura a la propuesta de acuerdo, con el siguiente texto:

“ Vista la moción del Ayuntamiento de Niebla, aprobada por el Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 18 de abril de 2018, sobre Hermanamiento entre Niebla y Villanueva de las Cruces, en base a los vínculos existentes entre dichos municipios con motivo de su relación histórica con el antiguo Condado de Niebla.

El pleno del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces, acuerda por unanimidad de todos sus miembros:

Primero: Proceder al Hermanamiento entre el municipio de Niebla y el de Villanueva de las Cruces en base a los vínculos existentes entre dichos municipios con motivo de su relación histórica con el antiguo Condado de Niebla.

Segundo: Concretar el fin que se persigue con este Hermanamiento que es el de cooperar con vocación de permanencia como municipios hermanos en la gestión de los servicios públicos municipales y la promoción cultural y turísticas del territorio del antiguo Condado de Niebla.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Niebla para su conocimiento y efectos.

Cuarto: Delegar en el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Alonso Limón Macías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin el presente acuerdo, y especialmente para el acto de Hermanamiento que se tiene previsto celebrar en el municipio de Niebla, el próximo día uno de mayo de dos mil dieciocho, dentro de los actos conmemorativos del 650 aniversario de la creación del Condado de Niebla.”

A continuación se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del pleno.

PUNTO NOVENO: Ruegos y Preguntas, si las hubiere.

El Sr. Delgado Márquez, propone como ruego, la solicitud por parte del Ayuntamiento de la subvención denominada "Programa primera experiencia laboral".

El Sr. Alcalde señala que le responderá en el siguiente pleno.

La Sra. González Rivera pregunta si el seguro de la Romería recoge averías producidas en los electrodomésticos por averías en la luz.

El Sr. Alcalde responde que comprobarán de quién es la responsabilidad.

El Sr. Delgado Charneco expone que se comenta en el pueblo que el ayuntamiento ha participado en gasto realizados para llevar a cabo actuaciones en una propiedad privada.

Responde el Sr. Alcalde que el ayuntamiento no se gastado "ni un duro" e propiedad privada.

La Sra. González Rivera pregunta que cuando se abre la bolsa de trabajo, respondiendo el Sr. Alcalde que está expuesto en el tablón de anuncios

Finalizado este punto y no habiendo más puntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo que yo, como Secretario-Interventor, doy fe.

Vº B
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Alonso Limón Macías